

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL 23/24/OF-T

Mediante Resolución de Presidencia nº 2023-1033 fecha 12 de diciembre de 2023, se ordena el inicio del proceso de selección contratar con carácter temporal y urgencia el puesto de trabajo de Educador/a Social.

CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

- Tipo de contrato: Interinidad hasta reincorporación de la trabajadora sustituida.
- Fecha de inicio: 9/01/2024
- Fecha fin: 9/04/2024
- Jornada: Parcial 80% (30h semanales con distribución irregular y cómputo anual). Distribución de Lunes a Viernes (mañana y tarde).
- Centro de trabajo principal: Benabarre con itinerancias (UTS Benabarre y UTS Lascuarre).

FUNCIONES:

- Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, entre otras: asesora, orienta e informa a las personas usuarias sobre los servicios sociales básicos que presta la institución.
- Detecta, diagnostica, prevé e informa de situaciones de riesgo social.
- Gestiona y desarrolla las acciones sociales, tales como el diagnóstico, las acciones preventivas, las intervenciones técnicas, las visitas a domicilio, los programas, etc. que se ofrecen a las personas en situación de necesidad, desde una perspectiva socioeducativa.
- Atiende situaciones de urgencia social.
- Se coordina con equipos de trabajo de otras unidades vinculadas a su ámbito de especialización así como con instituciones externas
- Recibe, analiza y deriva las demandas referentes a las necesidades sociales en la atención directa a la persona usuaria.
- Atiende a las personas usuarias del servicio.
- Impulsa y participa en programas y proyectos comunitarios y programas transversales.
- Prepara informes y tramita expedientes en relación a las personas usuarias del servicio; redacta memorias de actividades, estadísticas, documentos e informes relativos a su ámbito competencial.
- Gestiona y tramita ayudas con otras instituciones; así como aquellas otras funciones de carácter similar que le sean asignadas por sus superiores.

REQUISITOS:

- Estar en posesión del **Título de Grado de Educación Social o equivalente**.
- En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.
- Permiso de conducción B1 y disponibilidad de vehículo.



- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del cívico de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al puesto o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- A los aspirantes que sean seleccionados, se les será solicitada la presentación del Certificado de delitos de naturaleza sexual, pasando a ser, su aportación y correcta vigencia, requisito imprescindible para formalizar el contrato de trabajo.

INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentar **antes del 31/12/2023 (14:00h)** en el Registro General de Comarca de La Ribagorza la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud de participación
- Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante.
- Documento de autovaloración debidamente cumplimentado (Anexo II).
- Copia simple de los méritos indicados en el documento de autovaloración.
 - Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al **castellano** por traductor jurado.
 - El Tribunal Calificador podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes, el cotejo o compulsión de las **copias simples** presentadas junto con el anexo de autovaloración.

La presentación en el Registro General podrá realizarse presencialmente en:

- Registro General (9:00h a 14:00h) en Plaza Mayor, 17 de Graus.
- Registro UTS Castejón (10:00h a 13.00h) en Plaza Constitución,2 de Castejón de Sos.
- Registro UTS Benabarre (Martes y Viernes de 9:00h a 14:00h) en C/ Señores de Entença, 1-5 de Benabarre.
- Registro UTS Lascuarre (Lunes y Miércoles de 9:00h a 14:00h) en C/ Placeta, s/n 22580 Lascuarre.

Otros medios de presentación:

- Sede Electrónica de la Comarca de La Ribagorza.
- Mediante procedimiento regulado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Los aspirantes tienen a disposición en la página web www.ribagorza.org, los anexos (en formato editable) necesarios para presentar la solicitud de participación.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se realizará, mediante sistema de concurso, consistente en:

Fase de concurso (50 puntos):

- **Experiencia laboral:** Para acreditar la experiencia laboral, se presentará **informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo o certificado de tiempo trabajado**. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo.
En el caso de la experiencia en regímenes especiales (autónomo o empleado de hogar), se acreditará mediante informe de vida laboral en el que conste la actividad y si no aparece, informe de vida laboral acompañado de la declaración de alta en IAE u otro documento acreditativo de la actividad. (Máx. 30 puntos):
 - Experiencia en el mismo puesto de trabajo o equivalente, en la Administración Pública: 0,30 por mes trabajado.
 - Experiencia en puestos de trabajo relacionados con el convocado, en la Administración Pública: 0,20 por mes trabajado.
 - Experiencia en el sector privado en el mismo puesto de trabajo o equivalente: 0,10 por mes trabajado.



En relación con la experiencia en los puestos de trabajo acreditados en la fase concurso y al objeto de valorar la relación de las tareas realizada con las correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar entrevista curricular a los aspirantes.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado de **vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido** por el órgano competente de la Administración.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los **contratos de trabajo y el certificado de vida laboral** expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

- **Formación relacionada con el puesto de trabajo:** Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (máx. 20 puntos):
 - a) Formación reglada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo y no establecida como requisito de acceso (Máx. 5 puntos):
 - Master o Postgrado: 1 puntos por titulación
 - Grado: 2 puntos por titulación
 - Diplomado: 1 punto por titulación
 - Grado Superior: 0,75 puntos por titulación.
 - Formación Básica: 0,25 puntos.
 - Grado Medio: 0,5 puntos por titulación.
 - Certificado de Profesionalidad: 0,25 puntos.
 - b) Formación continua relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo (Máximo 15 puntos):
 - 0,02 por hora acreditada.
 - Se valorarán únicamente los cursos o acciones formativas que tengan un número igual o superior a 10 horas lectivas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Roque Vicente Lanau

